

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno de agosto de dos mil veinte

Radicado	05001310300320100013800
----------	-------------------------

Atendiendo la solicitud efectuada por la parte interesada se ordena oficiar al Juzgado 13 Civil del Circuito de oralidad de Medellín solicitando la remisión a esta dependencia de la sentencia proferida el día 07-05-1985 en la cual se adjudicó por sucesión a la señora Ofelia Álvarez viuda de Ortiz el Inmueble identificado con la matrícula 001-118810.

De otro lado y toda vez que en el auto del 04 de marzo de la presente anualidad se había ordenado oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, solicitando aclaración de las anotaciones 4 y 8 de la matrícula inmobiliaria número 001-118810, sin que dicho oficio hubiera sido diligenciado por la parte interesada, por la secretaría procédase con la remisión del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente expídase la certificación solicitada previa consignación del respectivo arancel judicial por valor de \$6.800 (Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018).

NOTIFIQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dadd20b44822b2ae386a1551e910f2a050d
a5408ac2b76611ac63ee75a02df9f

Documento generado en 21/08/2020
08:14:42 a.m.